



RESOLUCION No. CSJCUR21-118
5 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se concede unas comisiones de servicio”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en el Acuerdo No. PSAA08-4529 de 2008,
emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11819 del 30 de julio de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se decidió prorrogar y redistribuir los procesos asignados como medida transitoria al Juzgado Civil del Circuito de Gachetá, y en su artículo 4º se ordena a esta Corporación junto con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, garantizar la remisión de doce (12) procesos civiles del sistema escritural pendientes de fallo, al juzgado Civil del Circuito de Cáqueza.

Que mediante oficio CSJCUO21-1664 de 4 de agosto, se le ordena al Juzgado Civil Circuito de Gacheta, la entrega y se le otorga como plazo máximo hasta las 5 pm del próximo 9 de agosto de 2021, de los expedientes según lo ordenado en el acuerdo de la referencia a los juzgados referenciados y se le solicita informe de los procesos a cargo.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del Acuerdo PCSJA21-11819 del 30 de julio de 2021, una vez vencido el término establecido por el oficio CSJCUO21-1664 el titular del despacho no ha hecho entrega física de los expedientes, se hace necesario tomar posesión y retirar los expedientes ordenados en la medida de descongestión con destino al Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza, lo cual procede al día siguiente es decir el 10 de agosto de 2021.

Que para efectos de tomar posesión de los expedientes asignados al Juzgado Civil Circuito de Gacheta, y su correspondiente entrega al juzgado civil del Circuito de Cáqueza, se hace necesario el traslado de **ANDREA DEL PILAR OLIVERA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.361.777 en su calidad de Profesional Universitario Grado 14, **SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.034.947, en su calidad de Auxiliar Judicial 1.

Que la Dirección Seccional tiene asignado al señor **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo, como conductor en apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, que por ello y conforme a lo ordenado por el Magistrado suscrito, se hace necesario comisionar a este servidor para desplazarse al municipio de Gacheta en apoyo de las Servidoras del Despacho 2 comisionadas.

Que la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el año 2021, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasione el desplazamiento anterior y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER comisión de servicios a **ANDREA DEL PILAR OLIVERA SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.361.777 en su calidad de Profesional Universitario Grado 14, **SANDRA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.034.947, en su calidad de Auxiliar Judicial 1, **CECILIO GOMEZ RAMOS**, identificado con al C.C. No. 19.284.018, en su calidad de Auxiliar Administrativo, por el día martes 10 de agosto de 2021, para que se desplacen al municipio de Gacheta.- Cundinamarca, sin pernoctar.

.ARTICULO SEGUNDO. Los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines pertinentes, a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado.